



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1847

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio 17 de Agosto, las Ordenanzas N° 6283 y N° 6587, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del mencionado barrio presentes en la Sesión Preparatoria manifestaron la necesidad de la colocación de refugios y la respectiva señalización de paradas de colectivos del transporte público de la Empresa ERSA, líneas 102, del ramal “A”, especialmente sobre la extensión de la Av. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón.

Que, los usuarios solicitan que la parada de colectivos cuente con sus respectivos refugios construidos, con materiales seguros iluminados, con bancos, señalización vertical donde indique el destino y recorrido de cada línea, como así también la demarcación de toda la parada.

Que, es deber del Municipio hacer cumplir las normas y reglamentaciones de los pliegos de concesión del servicio de transporte público de pasajeros establecidos en las Ordenanzas N° 6283 y N° 6587 respectivamente, respecto a la construcción de garras y señalización y demarcación de paradas de colectivo.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la Ciudad a quienes representan.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 09 de Noviembre de 2023.

COMUNICACIÓN N° 1847

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Garitas, señalización y demarcación de las paradas, líneas 102 ramal “A”

ARTÍCULO 1º.-:SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se prevea la instalación de garitas, señalización y demarcación de las paradas de colectivos del transporte público de la Empresa ERSA, líneas 102, del ramal “A”, sobre la Av. Pte. Tte. Gral. Juan Domingo Perón del barrio 17 de Agosto de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2º.-: LA presente Comunicación será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.-:REMÍTASE copia debidamente autenticada de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efecto.

ARTÍCULO 4º.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

B.UpP/rmia

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**